

AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS

La Junta de Extremadura aprueba estas ayudas para la contratación temporal durante 6 meses de trabajadores en situación de desempleo, con una cuantía de 1.254 euros mensuales.

• 30 de abril de 2020



El Decreto Ley 8/2020 del 24 de abril, incluye el **PROGRAMA IV** de **ayudas destinadas a microempresas y personas trabajadoras autónomas para la contratación temporal de trabajadores afectados por la finalización de sus contratos** durante la vigencia del estado de alarma.

Los beneficiarios son microempresas (menos de 10 personas trabajadoras y facturación anual inferior a 2 millones de euros), las personas trabajadoras autónomas, los/as profesionales colegiados/as, comunidades de bienes, sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato de trabajo temporal a jornada completa y con una duración mínima de 6 meses a partir de la fecha de inicio de la contratación. Además, la entidad deberá mantener en su plantilla a la persona contratada durante otros 3 meses a partir de la finalización del periodo subvencionable.

La cuantía de la ayuda es de 1.254 euros mensuales durante un periodo de 6 meses por cada contratación realizada.

El plazo de solicitud es de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de la contratación objeto de la subvención. Los contratos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la norma, tendrán un plazo de presentación de 2 meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

Más información el Decreto Ley 8/2020 del 24 de abril y otras medidas para empresas y autónomos en relación al Covid -19 en https://extremaduraempresarial.juntaex.es/.

_